

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 681-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 DIC. 2018

VISTOS: la ADENDA N° 001 de fecha 14 de Diciembre de 2018 y el Contrato N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Setiembre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la Empresa denominada **GRUPO REGA SERVICIOS S.A.C.**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PERÍODO 2018** (ITEM I -DIESEL B5 PETROLEO), por el monto de S/. 122,696.00 (Ciento Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley, siendo el objeto de la contratación el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DE COSTO POR GLN	COSTO TOTAL
I	DIESEL B5 PETROLEO	9,800	GALONES	S/ 12.52	S/ 122,696

Que, con fecha 14 de Setiembre de 2018, se suscribió la ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, modificándose la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, en el extremo que, el monto contractual para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – PETROLEO para el pool vehicular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, está determinado por el monto ascendente a **S/. 123,035.00** Soles, incluido impuesto de Ley.

Que, una ADENDA importa una adición a suplementaria al convenio principal mediante la cual, las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidas en la parte principal del convenio pero que **NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESCENCIALES DEL MISMO**, concepto que concuerda con el objeto de la presente adenda y que no contraviene las partes esenciales del convenio primigenio;

Ante lo expuesto, y de conformidad con lo manifestado por el Encargado de Transportes, el Responsable del Equipo de Abastecimiento y a la opinión emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, deviene en procedente aprobar la suscripción de la ADENDA N° 001 cuyo objeto es **MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G**, en lo referido al monto contractual, en aplicación a las FORMULAS DE REAJUSTE reguladas en el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que además han sido incluidas en la cláusula décima del contrato.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 681-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 Dic. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ADENDA N° 001 cuyo objeto es MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, la misma que consta de TRES (03) CLASUSULAS, en lo que respecta al monto contractual, el mismo que ha quedado determinado en **S/. 123,035.00 Soles**, debido a la aplicación de las formulas de reajuste contempladas en el contrato primigenio, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento, Oficina de Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERD CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL